



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de
Asturias. Oficina 1
30.007 – Murcia
<http://www.cgsmurcia.org>
cgsmurcia@csmurcia.org

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR SOBRE RECLAMACIÓN DE DEUDAS A COLEGIADOS

1.- Introducción

Como consecuencia del estudio continuado en el tiempo del impacto que está teniendo en la Tesorería del Colegio, el incumplimiento sistemático de algunos colegiados con respecto a sus obligaciones económicas hacia el Colegio, es por lo que aparece la necesidad de instrumentar mediante este reglamento interno un sistema de recargos, con el objeto de igualar los agravios que se producen entre los colegiados que cumplen con sus obligaciones económicas con el Colegio, y los que no lo hacen.

Es importante destacar la gran carga administrativa que supone para el personal del colegio, el estar permanentemente haciendo gestiones de cobro por impago de cuotas, debido al número de colegiados que hay en la actualidad, por lo que se hace imprescindible, el articular este mecanismo de recargos, que garantice para todos por igual el cumplimiento de sus obligaciones económicas con respecto al Colegio.

2.- Normativa Aplicable

(Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004 de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia)

Reproducción del articulado de nuestros estatutos actualmente en vigor que afectan al desarrollo de dicho reglamento

CAPÍTULO I, DE LOS COLEGIOS Y DE LOS COLEGIADOS

Artículo quinto - (Apartado e)

Los Graduados Sociales, deberán: Satisfacer dentro del plazo reglamentario las cuotas a que viene obligado por su condición de Colegiado.

Artículo diecisiete

La condición de Colegiado se pierde:

c) Por retrasarse seis meses en el pago de las cuotas colegiales de forma sucesiva o alterna en el periodo de un año, así como derramas y demás cargas colegiales.

d) Por negarse a satisfacer otras obligaciones de carácter económico que hubieran sido aprobadas en Junta General.



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de
Asturias. Oficina 1
30.007 – Murcia
<http://www.cgsmurcia.org>
cgsmurcia@csmurcia.org

CAPÍTULO III DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo treinta

El Presidente será el ordenador de los cobros y de los pagos, firmando la documentación colegial, y autorizando con su visto bueno las certificaciones expedidas por el Secretario y las Actas de la Junta General y de la de Gobierno.

Artículo treinta y dos

El Tesorero conservará bajo su responsabilidad los fondos que se estimen mínimos necesarios, debiendo tener depositado en el Banco o Caja de Ahorros los fondos propios del Colegio, dando inversión a los mismos según los acuerdos de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la ordenación de cobros y pagos por parte del Presidente. Asimismo, llevará la contabilidad del Colegio donde no haya Contador.

Artículo treinta y tres

Corresponderá al Contador, si lo hubiera, la intervención de todos los documentos contables, así como la redacción para su aprobación por la Junta General de todos los balances, cuentas y presupuestos.

CAPÍTULO VI DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS COLEGIOS

Artículo cincuenta y dos

El sostenimiento económico de los Colegios corresponderá a los Colegiados, mediante el pago de las cuotas de entrada y mensuales que serán fijadas por la respectiva Junta General, a propuesta de la de Gobierno.

Artículo cincuenta y tres

Los fondos de los Colegiados se invertirán exclusivamente en las atenciones inherentes a su existencia corporativa, y las Juntas de Gobierno en pleno serán responsables de las inversiones y de los mismos, así como de los perjuicios que a éstos puedan sobrevenir por incumplimiento de las disposiciones legales de este Reglamento y de los acuerdos de la Junta General y del Consejo General.

3.- Cuota de incorporación

En la actualidad las cuotas de incorporación al colegio son las siguientes:

CUOTAS DE INCORPORACIÓN

Ejerciente libre.....	721 €
Ejerciente de Empresa.....	432 €
No Ejerciente.....	90 €



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de Asturias. Oficina 1
30.007 – Murcia
<http://www.cgsmurcia.org>
cgsmurcia@csmurcia.org

POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO.

No hay posibilidad de solicitar aplazamiento de la Cuota de Incorporación del Graduado Social No Ejerciente, debido a su cuantía. Debiendo abonarla en su totalidad o bien en metálico en la secretaría del Colegio, o mediante acreditación de haber efectuado un ingreso en cualquier banco donde el Colegio tenga abierta cuenta corriente, en el momento de presentar su expediente de Colegiación.

La Cuota de Incorporación del Graduado Social Ejerciente Libre o del Ejerciente de Empresa, podrá ser objeto de aplazamiento, previa solicitud por escrito al Tesorero del Colegio (Para lo cual se facilitará impreso normalizado por este Colegio en el ANEXO I), en los siguientes términos:

Se habrán de abonar 300 € o bien en metálico en la secretaría del Colegio, o mediante acreditación de haber efectuado un ingreso en cualquier banco en donde el Colegio tenga abierta cuenta corriente, en el momento de presentar su expediente de Colegiación.

El resto será aplazado a razón de 60 € o 120 € bimestrales (Según lo solicitado en su caso), hasta la finalización del pago de la cuota.

Este fraccionamiento, en el caso de ser aprobado por la Junta de Gobierno, se entenderá que es sin intereses de ningún tipo.

La Junta de Gobierno, en el caso de aprobar dicho expediente de Colegiación, se entenderá que también ha sido concedido dicho aplazamiento, y solamente emitirá oficio en contrario cuando no sea concedido, reseñando las causas que motivan dicha decisión.

4.- Cuotas colegiales

En el punto 5.5 de la convocatoria para la Asamblea General de colegiados con fecha 04 de mayo de 2017, se proponen las siguientes cuotas colegiales:

CUOTAS COLEGIALES BIMESTRALES

Ejerciente libre.....	90 €
Ejercientes menores de 1 año.....	55€
Ejerciente de Empresa.....	55 €
No Ejerciente.....	22 €



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de Asturias. Oficina 1
30.007 – Murcia
<http://www.cgsmurcia.org>
cgsmurcia@cgsmurcia.org

DEVENGO DE CUOTAS COLEGIALES Y REGULACIÓN DE RECARGOS POR MORA AL IMPAGO DE ESTAS

Dado que las cuotas colegiales tienen un vencimiento periódico conocido por todos los colegidos, es decir, estos son plenamente conscientes de la obligación de su pago periódico y del momento de su pago, resulta que para que el deudor (en este caso el colegido) incurra en mora, no es necesaria ninguna reclamación previa de la deuda (Art. 1100 del C. Civil). El resultado de la mora es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por parte del deudor (Art. 1101 del C. Civil), que al tratarse de deudas de dinero, la indemnización de dichos daños y perjuicios consiste en el pago del interés legal del dinero. Así pues, desde el vencimiento del pago del recibo de la cuota colegial, esta devengará el interés legal del dinero.

Devengo de cuotas colegiales y regulación de recargos por mora al impago de estas:

1.- Las cuotas colegiales devengarán el interés legal del dinero desde el día siguiente al vencimiento de su pago y hasta su completo pago.

(Una vez que se certifique la deuda, quedarán fijados los intereses debidos hasta la fecha de la certificación, y una vez reclamada judicialmente la totalidad de la deuda, incluidos intereses devengados y recargo de mora, esta devengará a su vez el interés legal del dinero, desde la fecha de su reclamación judicial – Art. 1109 C. Civil).

2.- Recargo de mora. El impago de cuotas colegiales, generarán un recargo del 20%, por una sola vez si en el plazo de 3 meses desde su devengo no han sido satisfechas (dicho recargo no devenga intereses, los intereses solo se aplicarán sobre la cuota impagada).

En Murcia a 26 de Abril de 2017

El Tesorero,

Vº Bº El Presidente



Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia

C/ Azarbe del Papel. Edif. Príncipe de
Asturias. Oficina 1
30.007 – Murcia
<http://www.cgsmurcia.org>
cgsmurcia@csmurcia.org

Anexo I: IMPRESO PARA SOLICITAR UN APLAZAMIENTO EN EL PAGO DE LA CUOTA DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO.

Yo _____ con D.N.I. _____, solicito el fraccionamiento de pago de la cuota de incorporación (sin intereses) como Graduado Social Ejerciente, para lo cual entrego a cuenta 300 € y el resto de la cuota fraccionada de la siguiente forma:

60 € BIMESTRALES

120 € BIMESTRALES

Murcia a _____ de _____ de 20____

Fdo: